REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARIA MUNICIPAL

REUNION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LANCO

SESION : N° 07 - 2022
FECHA : JUEVES 17 DE FEBRERO DE 2022
HORA CITACION : 09:00 HORAS
HORA DE INICIO : 09:14 HORAS
LUGAR : ON LINE (MEET)
QUORUM:

NOMBRE	CARGOS	HORA CONEXION
JUAN JAVIER ROCHA AGUILERA	ALCALDE - PRESIDENTE	09:00
EDUARDO URIBE CAMPOS	CONCEJAL	09:00
ROSENDO LINO MANQUI MILLANAO	CONCEJAL	09:00
CESAR ANTONIO TRONCOSO CONEJEROS	CONCEJAL	09:00
PAMELA ANDREA RAMIREZ VALENZUELA	CONCEJALA	09:00
JUAN EUGENIO SANTANA PAREDES	CONCEJAL	09:00
MÓNICA GLORIA PATIÑO FERNÁNDEZ	CONCEJALA	09:00

Siendo las 09:12 horas, bajo modalidad remota vía meet, se da inicio a la Reunión ordinaria N° 07/2022 del Concejo Municipal de Lanco, siendo presidida por el Alcalde Don Juan Rocha Aguilera. Se contó con la asistencia de los Sres. concejales individualizados anteriormente. Actúo como Secretario Municipal y Ministro de Fe la Titular Sra. Rosa Tapia Poblete.

I TABLA

1 PROPUESTA Y RESOLUCIÓN SOBRE ADQUISICIÓN DE TERRENO CALLE GERONIMO MONSALVE , APROBACIÓN DE TASACIÓN Y PROFESIONAL TASADOR (INFORME SECPLAN)

2 PROPUESTA Y RESOLUCION DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, DERECHOS, PERMISOS Y SERVICIOS MUNICIPALIDAD DE LANCO (ORD 5 DE RENTAS E INFORME JURÍDICO)

3 RESOLUCION SOBRE PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE NOMBRES DEL CONJUNTO HABITACIONAL Y SUS CALLES, DEL COMITÉ DE VIVIENDA SIETE LAGOS (CARTA SOLICITUD COMITÉ, INGRESO 490)

4 RESOLUCION SOBRE PROPUESTA ENTREGA EN COMODATO, DE PARTE DE EX ESCUELA MUNICIPAL HUIPEL A COMITÉ DE AGUA POTABLE HUIPEL MUCUN (CARTA DEL COMITÉ, INGRESO 383)

5 PRESENTACIÓN Y RESOLUCION PROPUESTA DE "PLAN ANUAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LANCO PARA LAS POSTULACIONES AL FONDO CONCURSABLE DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES, LEY 20742 (ORD 6 RECURSOS HUMANOS)

6 RESOLUCION SOBRE PROPUESTA DE CONTRATACIÓN PARA CONVENIO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE OFICINAS, ELECTRÓNICA Y OTROS, SEGÚN LICITACIÓN ID 2905-6-LP22 (ORD 6 ADQUISICIONES)

7 RESOLUCIÓN SOBRE SOLICITUDES Y PROPUESTAS DE TRANSFERENCIAS:
7.1 COMITÉ DE ADELANTO PASAJE FERROVIARIO $2.963.350
7.2 AGRUPACION UNIDAD FEMENINA DE LANCO $600.000.-

8 SOLICITUD DE ENTREGA DE RECURSOS ECONÓMICOS A 4 PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD (SOLICITUD DE CONCEJALES, INGRESO 533)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRA DE FE LANCO

II DESARROLLO DE TABLA

1. PROPUESTA Y RESOLUCIÓN SOBRE ADQUISICIÓN DE TERRENO CALLE GERONIMO MONSALVE , APROBACIÓN DE TASACIÓN Y PROFESIONAL TASADOR (INFORME SECPLAN)

JUAN ROCHA – PRESIDENTE: Este tema de alguna manera lo venimos conversando desde el año 2021 y que esta referido a la discontinuidad y falta de conectividad que hay en las calles del sector poblacional norte de nuestra comuna.
Por un lado, tenemos el problema de la calle Gerónimo Monsalves, que en su tramo final tiene solo una calzada pavimentada y la otra de tierra y ripio, situación que tiene descontenta a los habitantes de ese sector por los inconvenientes que esto contrae.
Por otro lado, en el mismo sector poblacional se produce una discontinuidad de la calle Desiderio Corbeaux en un tramo ubicado entre las calles Purulón y Lumaco.
Ambas situaciones problemas se generaron hace muchos años, porque en lo sucesivos proyectos de urbanización y pavimentación no se tuvo una mirada integral de todo el paño y fueron quedando tramos de terreno fuera de las áreas urbanísticas y que posteriormente hasta el día de hoy no se han podido consolidar. Como les comentaba en reuniones anteriores, hace unos meses comencé las conversaciones con la propietaria de esos tramos de terreno doña Wilma Felmer, quien manifestó su disposición para poder vender a la Municipalidad esos terrenos, disposición que siempre la ha tenido, pero que el municipio no llegaba a concretar. Se hizo la tasación correspondiente, llegamos acuerdos en el monto y formas de pago y al mismo tiempo presentamos un proyectos de pavimentación ante el SERVIU para las dos áreas ya mencionadas. Hoy tenemos un proyecto de pavimentación aprobado listo para iniciar la ejecución pero tenemos que formalizar del terreno a nombre de la municipalidad, para ello ya llegamos en el presupuesto 2022 recursos para esta compra , la tasación esta hecha y llegamos a un acuerdo con la Sra. Wilma en el monto total de M$50.000 los cuales se pagaran en dos cuotas, estos es un 50% con cargo al presupuesto municipal 2022 y el otro 50% con cargo al presupuesto 2023.
Técnicamente los antecedentes se encuentran en el informe N°18/2022 de la SECPLAN y que contiene la tasación de la propiedad, elaborada por el tasador Constructor Civil don José Ojeda Cárdenas.
Entendiendo que para poder comprar un bien para la municipalidad se requiere el acuerdo del Concejo respectivo, es que hoy propongo que se me autorice a realizar la compra venta de los terrenos de doña Wilma Felmer, individualizados en el informe 18/22, en la tasación por el monto total de M$50.000 pagados en dos cuotas iguales con cargo al presupuesto 2022 y 2023 y al mismo tiempo propongo que se acepte la tasación de los mismos terrenos, la cual indica un monto superior al que he pactado con la propietaria.

CONCEJAL SANTANA: hay que pagar. Entiendo la dinámica y no tengo inconveniente en aprobar esta propuesta

CONCEJAL MANQUI: Yo al igual que el concejal Santana no tendría ningún problema en aceptar la propuesta, solo que entiendo además que este concejo aprobó recursos para la tasación, así es que me alegro que se haya trabajado rápidamente ya estemos en condiciones de hacer la compra

JUAN ROCHA – PRESIDENTE: Efectivamente se ha trabajado rápido, también es cierto que este concejo aprobó recursos para la tasación lo cual nos permitió avanzar y también empezar las negociaciones con la propietaria. No había negociaciones previas ni fijación de valores en la administración anterior. Esta administración y este concejo son responsables de la gestión y negociaciones. No existen acuerdos anteriores

CONCEJAL URIBE: No recuerdo que hubiera alguna negociación anterior. Solicito que se haga la documentación en forma correcta y para no tener problemas en este tramite

CONCEJAL TRONCOSO: Estoy de acuerdo con los comentarios de mis colegas y apoyo la propuesta e iniciativa

No habiendo más comentarios se somete a votación la propuestas de aprobación de la tasación de los terrenos y facultar al Alcalde para que pueda comprar a nombre de la municipalidad de Lanco los terrenos doña Wilma Felmer con los cuales se dará solución definitiva a la conectividad en calle Desiderio Corbeux en el tramo hoy discontinuo y la consolidación total a la calle Gerónimo Monsalve, tomándose los siguientes acuerdos:

POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA TASACIÓN REALIZADA POR EL PROFESIONAL CONSTRUCTOR CIVIL- TASADOR DON JOSÉ FRANCISCO OJEDA CÁRDENAS, DE LOS LOTES DENOMINADOS A-2 , A-X3 Y A3-D4 DE LA PROPIEDAD DE DOÑA WILMA FELMER DORNER , UBICADOS EN LA CIUDAD DE LANCO E INSCRITOS A FOJAS 459 VTA. BAJO EL N°469 DEL REGISTRO DE PROPIEDADES DEL AÑO 1992 DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA, CUYOS DETALLES SON LOS SIGUIENTES:

LOTE	UBICACIÓN	ROL SII	SUPERFICIE	TASACION	DESLINDES CON
A-2	CALLE GERÓNIMO MONSALVE LANCO	162-283	1.359,08M2	UF 1.087,26.-	N: LOTE A3 -D3 Y POB. PADRE HURTADO
					S: G. MONSALVE
					O: OTRO PROPIETARIO
					E: POB BOSQUE SUR Y LOTE A-X3
A-X3		162-284	509,32 M2	UF 407,46.-	N: POB. BOSQUE SUR
					S: CALLE G. MONSALVE
					O: LOTE A-2
					E: POB. LA CONQUISTA 1 y 2 Y LOTE A-X1
A3-D4	CALLE DESIDERIO CORBEAUX LANCO	162-282	233,59 M2	UF 186,87.-	N: LOTE A3-D5
					S: LOTE A3-D3
					O: POB. PADRE HURTADO
					E: OTROS PROPIETARIOS

POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 65 LETRA F) DE LA LEY 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES Y TENIENDO PRESENTE LA TASACIÓN REALIZADA POR EL PROFESIONAL DON JOSÉ FRANCISCO OJEDA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRA DE FE LANCO

CÁRDENAS, FACULTA AL ALCALDE PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LANCO ADQUIERA LOS BIENES INMUEBLES SIGNADOS COMO LOTE A-2 , LOTE A-X3 Y LOTE A 3-D4 HOY DE PROPIEDAD DE DOÑA WILMA FELMER DORNER , UBICADOS EN LA CIUDAD DE LANCO E INSCRITOS A FOJAS 459 VTA. BAJO EL N°469 DEL REGISTRO DE PROPIEDADES DEL AÑO 1992 DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA, POR LA SUMA DE M$50.000 (CINCUENTA MILLONES), PAGANDOSE EL 50% CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2022 Y EL OTRO 50% EL AÑO 2023

2. PROPUESTA Y RESOLUCION DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, DERECHOS, PERMISOS Y SERVICIOS MUNICIPALIDAD DE LANCO (ORD 5 DE RENTAS E INFORME JURÍDICO)

JUAN ROCHA – PRESIDENTE: Otro de los problemas administrativos que tenemos que resolver es la actualización de la ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, DERECHOS, PERMISOS Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LANCO y ajustarla a la normativa vigente dado la observación que ha hecho la Contraloría específicamente en los capítulos referidos a los juegos de entretención electrónicos-pool-villar-taca taca y otros que están contenidos en el Capítulo V de nuestra Ordenanza Municipal

JAIME OÑATE- ASESOR JURIDICO: Con fecha 24 de diciembre del 2019 ingresó al Municipio la Oficio REF N° W0014382/2019UCE 093/2019 dentro de otras consideraciones derivadas de una denuncia por funcionamiento de juegos de azar en un local de calle 18 de septiembre de la comuna de Lanco, la contraloría ordenó lo siguiente: "Además, deberá revisar y de ser procedente, modificar la ordenanza aprobada por el citado decreto alcaldicio N° 4.550 de 2018, ajustándola a lo ampliamente reseñado en la normativa y jurisprudencia de esta Entidad de Control, todo lo anterior en un plazo no superior a 60 días hábiles, debiendo cargar los antecedentes que lo demuestren, en la plataforma de Apoyo y Seguimiento CGR, lo que será validado por la Unidad de Seguimiento de esta Contraloría Regional"
A raíz de lo anterior se reviso la ordenanza y se estimó procedente las siguientes modificaciones:
I Modificación Artículo 10 número 2-.
El actual texto del artículo 10 N° 2 señala " La actividad comercial de sala de entretenimiento electrónico, billares, Pool, taca-taca y similares, incluidas las máquinas de destreza, deberá cumplir con las siguientes exigencias:
2. No encontrarse a una distancia inferior a 80 metros del eje medio de la entrada principal de Establecimientos Educacionales de enseñanza básica y media de la comuna, situación que deberá des acreditada por funcionarios Municipales del Departamento de Rentas y Patentes de la Municipalidad de Lanco.
Con respecto al numeral 2 del artículo 10 este asesor jurídico estima que vulneraría el principio de legalidad establecido en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la Republica toda vez que la Municipalidad se esta arrogando potestades que no se

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRA DE FE LANCO

encuentran establecidas por Ley, imponiendo requisitos adicionales a los requeridos por la Ley de Rentas y Patentes Municipales.

Con respecto a lo anterior, cabe traer a colación lo señalado por la Contraloría general N° 43.033 de fecha 10 de junio del 2016, en el cual en lo pertinente expresa "este Organismo de Fiscalización concluyó, en síntesis, que las restricciones contenidas en los artículos 11, 13 y 16, del referido ordenamiento local, relacionadas, en general, a distanciamientos con establecimientos educacionales; existencia de letreros con prohibición de acceso a estudiantes y menores en los horarios que indica; personal que vigile el orden del recinto; específicas condiciones de aireación, luz, baños de los locales, aislamientos de ruidos, mamparas, extintores y, obligación de exhibir la documentación que se señala, *son limitaciones adicionales a las que establece la ley para ejercer la antedicha actividad económica, lo que contraviene la normativa constitucional y legal, por lo que no se ajustan a derecho, debiendo, esa entidad edilicia adoptar las medidas tendientes a modificarlos."*

En este mismo sentido se han pronunciado Juristas administrativistas como Vergara Blanco quien ha señalado respecto a los límites de las Ordenanzas Municipales "El segundo, está constituido, naturalmente, por la necesaria observancia del principio de primacía de la ley, lo que significa que las ordenanzas no pueden establecer limitaciones adicionales a las que prescriben las leyes y los reglamentos para la materia específica que se trate, puesto que ello contravendría la normativa constitucional y legal"[1]

De esta forma se observa que este requisito adicional establecido por la Ordenanza es inconstitucional e ilegal, más aun si consideramos que toda norma que genera una carga para los administrados debe interpretarse de forma restrictiva argumento que dice relación con la regla de oro en el derecho Público cual es que "sólo se puede hacer aquello que esta expresamente permitido"

En virtud de todos argumentos se propone derogar el numeral 2 del artículo 10 de la Ordenanza.

II <u>Modificación Artículo 11 Letra a)</u>

El artículo 11° de la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales de por Concesiones, Derechos, Permisos y Servicios Municipalidad de Lanco, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3126/2021 señala:

"ARTÍCULO 11: para el caso de los juegos que funcionen como máquinas de destreza, el Municipio se atiene a las siguientes disposiciones para su funcionamiento:

a) Considerado que la Municipalidad no cuenta con la capacidad técnica para determinar si las máquinas cuya autorización de funcionamiento se solicita, don de azar o de destreza, sólo tramitará patentes para aquellas que obtenga una certificación oficial exclusiva de los organismos pertinentes (Gobernación Provincial,

SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRA DE FE LANCO

Superintendencia de Casinos y Juegos, Tribunales de Justicia o un informe emitido por un Ingeniero Mecánico u otros similares) que establezca el carácter de máquinas de destreza. Se deja constancia que la certificación debe ser para cada máquina en específico, con expresa indicación de su nombre y modelo, son que se acepten certificaciones genéricas.

En cumplimiento de lo ordenado por Contraloría se propone el cambio de la letra a) del artículo 11° recién citado en el siguiente tenor:
"ARTÍCULO 11: para el caso de los juegos que funcionen como máquinas de destreza, el Municipio se atiene a las siguientes disposiciones para su funcionamiento:
a) " Considerando que la Municipalidad no es competente para determinar si las máquinas cuya autorización de funcionamiento se solicita son de azar o de destreza ni tampoco , sólo tramitará patentes para aquellas máquinas que según lo señalado en el catálogo de juegos previstos en el artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.995 son de destreza y no de azar, se tramitará la patente además, cuando el solicitante acompañe certificado emitido por la Superintendencia de Casinos y Juegos que certifique que la o las máquinas a consultar no son susceptibles de enlistarse en la lista del artículo 3 letra b) de la Ley 19.995 por no ser catalogadas como de azar, sin embargo, en casos en donde la Municipalidad no pueda corroborar claramente la calidad o naturaleza de la máquina requerida en cuanto a la inclusión o exclusión del catálogo mencionado, ésta deberá oficiar a la Superintendencia de Casinos y Juegos enviando toda la información pertinente para que esta se pronuncie respecto a la naturaleza de las máquinas consultadas, no pudiendo, en este último caso, otorgar patente municipal hasta antes de que la mencionada Superintendencia certifique que las Máquinas consultadas no son catalogadas como de azar

Con respecto al cambio del texto de esta Ordenanza damos cumplimiento a lo señalado requerido por Contraloría toda vez que la ordenanza otorgaba otros medios no reconocidas por el Entre Contralor, para otorgar las patentes y autorizaciones de funcionamiento de estas máquinas de juegos (Gobernación Provincial, Superintendencia de Casinos y Juegos, Tribunales de Justicia o un informe emitido por un Ingeniero Mecánico u otros similares), siendo que salvo la Superintendencia de Casinos y Juegos, todas esas instituciones carecen de la competencia técnica para el señalamiento de la naturaleza de esos juegos, por otra parte el primer insumo al que el Municipio debe recurrir es al catálogo del artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.995 y descartar que la máquina se encuentra en aquel listado como máquina de azar, y para el caso en que dicha máquina no se encuentra en aquel listado, debe exigir un certificado de la Superintendencia de Casinos y Juegos en que conste que esa máquina no esta afecta a ser incluida en el listado de juegos de azar.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRA DE FE
LANCO

Modificación Artículo 11 letra d)

El actual artículo 11 letra d) señala:

"ARTÍCULO 11: para el caso de los juegos que funcionen como máquinas de destreza, el Municipio se atiene a las siguientes disposiciones para su funcionamiento:

d) Cada máquina de destreza autorizada, de acuerdo a lo establecido en esta ordenanza, pagará un derecho de funcionamiento equivalente a 10% de 1 UTM mensual pagadera semestralmente junto con el vencimiento de la Patente Comercial, como derecho de funcionamiento. En caso de no pago del derecho de funcionamiento dentro del quinto día de su vencimiento, se procederá a notificar al Juzgado de Policía Local de Lanco."

Con respecto a la letra c) del artículo 11° recién citado, en los mismos términos que la modificación del número I, son requisitos impuestos por la ordenanza que escapa de su margen de competencias, estableciéndose requisitos no están establecidos en la Ley, requisitos que como se ha señalado, deben ser interpretado de forma restrictiva.

Así mismo el Dictamen N°70.127 del 2014 de la Contraloría General de la República, textualmente prohíbe el cobro de derechos municipales por cada máquina de juegos, haciendo referencia al principio de legalidad en los cobros de estos derechos.

En este sentido cabe señalar que el pago por las patentes comerciales, no se puede cobrar derechos municipales por cada instrumento utilizado en explotación de aquella patente comercial, sino que lo que se está pagando es por la autorización de desarrollar dicha actividad económica, no importando, en este sentido, la cantidad de máquinas a explotar, sin perjuicio del pago de impuestos por lo recaudado por cada máquina.

Por estas razones se propone la derogación de la letra d) de la ordenanza Municipal, quedando con el cobro establecido en el artículo 23° del D.L. N° 3.063 sobre Ley de Rentas Municipales.

Finalmente, con respecto a todas estas modificaciones, cabe precisar que, en virtud de lo señalado en el artículo 52° de la Ley 19.880 el cual establece la irretroactividad de los actos administrativos, comenzará a regir desde su publicación y no tendrá efecto con aquellas patentes ya otorgadas.

MIREYA SANHUEZA – JEFA RENTAS Y PATENTES: En síntesis lo que se necesita modificar el Articulo 10 y 11 de la Ordenanza, así:

- Derogar el numeral 2 de l Articulo 10 porque es una condición de distancia que no esta contemplada en la Ley.
- Modificar las disposiciones del Articulo 11 en la forma que lo ha señalado el asesor Jurídico

JAIME OÑATE- ASESOR JURIDICO: Importante es señalar que las modificaciones a la Ordenanza que se están proponiendo ahora solo se enmarcan en el dictamen de la Contraloría y que puntualmente se refieren a los juegos de destreza, no obstante ello dejamos claro que es necesario hacer otras modificaciones pero que se deben abordar

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRA DE FE
LANCO

en otra oportunidad por tratarse de materias distintas y que requieren de un mayor tiempo de preparación

CONCEJAL SANTANA: Yo también creo que no se deben mesclar las cosas el dictamen de Contraloría es claro y se refiere solo las maquinas de destreza. He estado investigando en las redes sociales y encontré que en Villa Alemana existe una ordenanza exclusiva para los juegos de destreza publicada en el Diario Oficial y la voy a colocar a disposición para que sirva como insumo para redactar una Ordenanza exclusiva en materia de juegos de destreza y así poder fiscalizar y poder ir otorgando las patentes requeridas.
Yo insisto que la patente de calle Unión(juegos) fue mal otorgada en su oportunidad.
Por otro lado, quiero comentarles que la Municipalidad de Osorno, por ejemplo, ha clausurado patentes de este tipo.
Yo estoy de acuerdo en modificar ahora la Ordenanza para salir del paso, pero creo que es fundamental hacer una patente exclusiva para este tema de juegos

CONCEJAL MANQUI: Concuerdo con el concejal Santana. Entiendo perfectamente la situación que ha presentado el Abogado, creo que lo a explicado muy claro. Estoy de acuerdo que se trabaje una Ordenanza exclusiva para los juegos donde participen los concejales junto a los funcionarios para tener una sola voz. También habría que revisar el tema de los comerciantes ambulantes

CONCEJALA PATIÑO: Estoy muy clara con lo señalado con del abogado para efectos de la modificación de la Ordenanza y también de apoyo la idea de atender el tema los ambulantes y que trabaje una comisión de concejales en este nuevo desafío.

CONCEJAL TRONCOS: Concuerdo definitivamente con lo que plantearon los concejales que me antecedieron

CONCEJALA RAMIREZ: Yo he revisado casos muy bullados en la prensa nacional y cierre de locales de este tipo. Hay precedentes sobre las modificaciones y en informe jurídico es muy claro también, así es que estoy de acuerdo en modificar o aceptar esta propuesta porque de acuerdo a la Ley.
También estoy de acuerdo en que debemos revisar todas las Ordenanzas y realizar un trabajo en conjunto actualizándolas y colocándolas en el contexto actual.

CONCEJAL URIBE: debemos tomar el tema fuerte y apegados a la Ley con todos los insumos respectivos revisando y sacando ideas de otros municipios. Reitero la importancia del dictamen en lo que se refiere al tema de la vigencia, donde dice que la modificaciones "Rigen de este momento y no tienen efecto retroactivo", por eso es bueno que nos sentemos a conversar para mejorar la Ordenanza

JAIME OÑATE – ASESOR JURIDICO: Si, es posible hacer una Ordenanza exclusiva, pero hay que tener cuidado de ir más allá de lo que la propia Ley exige. Tenemos que respetar el principio del derecho público

SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRA DE FE
LANCO

CONCEJAL URIBE: Estoy de acuerdo con el Abogado, apruebo la modificación y no podemos pasar por sobre la Ley. Debemos trabajar con el Abogado y pedir la cooperación a la Contraloría

CONCEJAL SANTANA: agradezco la respuesta del Abogado, apruebo la modificación que se ha propuesto e insisto sobre la necesidad de hacer una Ordenanza exclusiva en base a la Ordenanza de Villa Alemana, porque esa esta muy ajustada a la exigencia de la Contraloría.

No habiendo más comentarios se somete a votación la propuesta de la modificación de los Artículos 10 y 11 de la Ordenanza Municipal tomándose el siguiente acuerdo

POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL, EN VIRTUD DE LO INDICADO EN EL DICTAMEN N°14382/2019 DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA , EL ORD 005/2022 DE RENTAS Y PATENTES Y EL INFORME JURÍDICO ELABORADO POR EL ABOGADO DON JAIME OÑATE, APRUEBA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA "ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, DERECHOS, PERMISOS Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LANCO", BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- **DEROGASE EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 10 DE LA ORDENANZA**
- **MODIFICASE EL ARTICULO 11 LETRA A) DE LA ORDENANZA, QUEDANDO DEL SIGUIENTE TENOR: "ARTÍCULO 11: PARA EL CASO DE LOS JUEGOS QUE FUNCIONEN COMO MÁQUINAS DE DESTREZA, EL MUNICIPIO SE ATIENE A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO:**

A) CONSIDERANDO QUE LA MUNICIPALIDAD NO ES COMPETENTE PARA DETERMINAR SI LAS MÁQUINAS CUYA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO SE SOLICITA SON DE AZAR O DE DESTREZA NI TAMPOCO , SÓLO TRAMITARÁ PATENTES PARA AQUELLAS MÁQUINAS QUE SEGÚN LO SEÑALADO EN EL CATÁLOGO DE JUEGOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 3 LETRA B) DE LA LEY N° 19.995 SON DE DESTREZA Y NO DE AZAR, SE TRAMITARÁ LA PATENTE ADEMÁS, CUANDO EL SOLICITANTE ACOMPAÑE CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE CASINOS Y JUEGOS QUE CERTIFIQUE QUE LA O LAS MÁQUINAS A CONSULTAR NO SON SUSCEPTIBLES DE ENLISTARSE EN LA LISTA DEL ARTÍCULO 3 LETRA B) DE LA LEY 19.995 POR NO SER CATALOGADAS COMO DE AZAR, SIN EMBARGO, EN CASOS EN DONDE LA MUNICIPALIDAD NO PUEDA CORROBORAR CLARAMENTE LA CALIDAD O NATURALEZA DE LA MÁQUINA REQUERIDA EN CUANTO A LA INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN DEL CATÁLOGO MENCIONADO, ÉSTA DEBERÁ OFICIAR A LA SUPERINTENDENCIA DE CASINOS Y JUEGOS ENVIANDO TODA LA INFORMACIÓN PERTINENTE PARA QUE ESTA SE PRONUNCIE RESPECTO A LA NATURALEZA DE LAS MÁQUINAS CONSULTADAS, NO PUDIENDO, EN ESTE ÚLTIMO CASO, OTORGAR PATENTE MUNICIPAL HASTA ANTES DE QUE LA MENCIONADA SUPERINTENDENCIA CERTIFIQUE QUE LAS MÁQUINAS CONSULTADAS NO SON CATALOGADAS COMO DE AZAR

- **DEROGASE LA LETRAD) DEL ARTICULO 11 DE LA ORDENANZA**

3. RESOLUCION SOBRE PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE NOMBRES DEL CONJUNTO HABITACIONAL Y SUS CALLES, DEL COMITÉ DE VIVIENDA SIETE LAGOS (CARTA SOLICITUD COMITÉ, INGRESO 490)

JUAN ROCHA – PRESIDENTE: El comité de vivienda Villa Siete Lagos, con fecha 14/02/2022 ha ingresado una solicitud para que el municipio designe los nombres d

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRA DE FE LANCO

sus calles, pasajes y conjunto habitacional. Ellos han hecho una propuesta, con los siguientes antecedentes:
Nombre del Conjunto Habitacional: Villa Siete Lagos
Nombre Calle Nueva 1 del plano del Loteo: Calle Lago Pirehueico
Nombre Calle Nueva 2 del plano del Loteo: Calle Lago Riñihue
Nombre Calle Nueva 3 del plano del Loteo: Calle Lago Maihue
Nombre Calle Nueva 4 del plano del Loteo: Calle Lago Pellaifa
Nombre Pasaje 1 del plano del Loteo: Pasaje Lago Neltume
Como ustedes saben la designación de nombres para los conjuntos habitacionales tienen un procedimiento que parte con la solicitud del mismo, opinión del COSOC y finalmente designación de los nombres por parte del concejo municipal. Hoy las dos primeras etapas están cumplidas con todos los antecedentes de respaldo faltando solo el pronunciamiento de este concejo municipal. Agregar que el COSOC se pronunció sobre la materia en reunión sostenida con fecha 23/02/2022 avalando en su totalidad la propuesta hecha por el comité.

CONCEJAL MANQUI: Dice que el no tiene los antecedentes por lo tanto no a podido estudiar el caso y por eso no podría pronunciarse.

CONCEJALA RAMIREZ: Manifiesta que los antecedentes fueron entregados por secretaria, dispuestos en sus carpetas

CONCEJAL URIBE: Dice que si tiene los antecedentes

CONCEJALA PATIÑO: Dice que también recibió los antecedentes

CONCEJAL MANQUI: Sumamente bien los nombres y apruebo la propuesta que manifiesta el comité. No tengo problemas

CONCEJAL SANTANA: Yo y otros colegas habíamos solicitado esta designación de nombre en los puntos varios y que se apurara este trámite. No tengo problemas apoyo esta propuesta señalada por el Alcalde.

CONCEJALA RAMIREZ: recordarle s colegas que en la reunión anterior se aclaró todo el proceso y recién ahí los dirigentes presentaron la solicitud por primera vez y según vemos se hicieron los tramites como corresponde en un tiempo muy breve. Antes se hablaba de los nombres para esta Villa, pero la solicitud no había ingresado y menos los antecedentes. Manifiesto mi apoyo a la propuesta.

CONCEJAL URIBE: Solo complementar lo que aquí se ha dicho. Pido que nos vamos adecuando a los procesos y que hagamos una visita junto con los dirigentes a esa nueva Población y ver cómo va el proceso de construcción y recepción de esas obras

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRA DE FE LANCO

JUAN ROCHA – PRESIDENTE: No hay problemas, es más había pensado ir con un equipo técnico y funcionarios para prever posibles problemas ahora que aún se está en etapa de ejecución y no cuando las obras estén terminadas y entregadas

CONCEJAL TRONCOSO: Gracias por el cumplimiento de este sueño tan simbólico para estos vecinos, cuenten con mi total apoyo.

CONCEJALA PATIÑO: Tenía conocimiento cabal sobre esta situación y además lo conversamos en la reunión anterior. No me queda más que aprobar la propuesta.

No habiendo más comentarios se somete la votación la propuesta para la designación de nombres del conjunto habitacional y sus calles, formulada por el comité de vivienda Siete Lagos, tomándose el siguiente acuerdo:

POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 56 LETRA C) DE LA LEY 18.695, Y TENIENDO PRESENTE LA SOLICITUD DEL "COMITÉ DE VIVIENDA SIETE LAGOS" Y EL INFORME DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL, ASIGNA LOS SIGUIENTES NOMBRES AL CONJUNTO HABITACIONAL QUE SE INDICA Y SUS CALLES:

CONJUNTO HABITACIONAL : VILLA SIETE LAGOS
CALLE NUEVA 1 DEL LOTEO : CALLE LAGO PIRIHUEICO
CALLE NUEVA 2 DEL LOTEO : CALLE LAGO RIÑIHUE
CALLE NUEVA 3 DEL LOTEO : CALLE LAGO MAIHUE
CALLE NUEVA 4 DEL LOTEO : CALLE LAGO PELLAIFA
PASAJE 1 DEL LOTEO : PASAJE LAGO NELTUME

4. RESOLUCION SOBRE PROPUESTA ENTREGA EN COMODATO, DE PARTE DE EX ESCUELA MUNICIPAL HUIPEL A COMITÉ DE AGUA POTABLE HUIPEL MUCUN (CARTA DEL COMITÉ, INGRESO 383)

JUAN ROCHA – PRESIDENTE: En Enero hemos recibido la solicitud del comité de APR HUIPEL-MUCUM, para se le entregue en comodato parte de la ex escuela municipal de Huipel para contar con un espacio fisico donde poder desarrollar las funciones administrativas de ese comité. Cite a los dirigentes y me manifestaron que pronto empezara a funcionar su APR en ejecución y que ellos deberán asumir sus funciones administrativas y que no cuentan con un espacio fisico que les permita trabajar en condiciones óptimas incluidas las condiciones sanitarias, para cumplir bien con el rol que les corresponde.
En lo personal, como Alcalde no tengo problemas en acceder a lo solicitado porque en el fondo se trata de una sala de la escuela y que tiene entrada independiente como así también acceso independiente a los accesos higiénicos, sin intervenir en el resto del establecimiento que está destinado al proyecto de Escuela Agroecológica
Se les hecho llegar a ustedes los antecedentes incluyendo plano, y en atención a que la solicitud del comité es por un plazo mientras se logre contar con un edificio propio, lo cual puede llegar a superar nuestro periodo como Alcalde y concejales, entonces he

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRA DE FE LANCO

considerado prudente en atención a esto último la solicitud de comodato sea resuelta también con la opinión del concejo

CONCEJAL MANQUI: Sumamente atendible la solicitud y sería bueno que cuando inauguren ese proyecto ya tengan un espacio donde funcionar. Ello también debiera tener un reglamento de uso porque hay otras cosas allí funcionado también.

CONCEJAL URIBE: Estoy de acuerdo en entregar el comodato solicitado por el comité.

No habiendo más comentarios, se somete a votación la propuesta, tomándose el siguiente acuerdo:

POR UNANIMIDAD EL CONCEJO FACULTA AL ALCALDE PARA ENTREGAR EN COMODATO UN ESPACIO FISICO DENOMINADO "BODEGA" CON ENTRADA INDEPENDIENTE, QUE FORMA PARTE DE LA EX ESCUELA MUNICIPAL DE HUIPEL, A LA ORGANIZACIÓN SOCIAL "COMITÉ DE AGUA POTALBLE HUIPEL MUCUM" PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINSITRATIVAS DEL COMITÉ, HASTA QUE POSEAN UN EDIFICIO QUE LES PERMITAN INDEPENDIZARSE

5. PRESENTACIÓN Y RESOLUCION PROPUESTA DE "PLAN ANUAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LANCO PARA LAS POSTULACIONES AL FONDO CONCURSABLE DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES, LEY 20742 (ORD 6 RECURSOS HUMANOS)

JUAN ROCHA – PRESIDENTE: Este es un tema administrativo que esta orientado hacia la capacitación otorgada por el estado mediante la Ley 20.742 que favorece a los funcionarios de Planta y Contrata que deseen perfeccionarse. La Jefa de Personal explicará el tema:

GLORIA SOLIS – JEFA DE PERSONAL: Mediante el Oficio 006/2022 hemos puesto en conocimiento de ustedes la propuesta de "Plan Anual para las Postulaciones al fondo Concursables de funcionarios Municipales" para el año 2022, el cual está elaborado según la Ley 20.742 la que además en su Artículo 9 indica que este Plan debe ser presentado al concejo municipal.
Como ustedes pueden ver el documento entregado aparecen los Antecedentes del Fondo Concursable con sus fundamentos administrativos y jurídicos los requisitos para la postulación; las áreas prioritarias de estudios para la municipalidad; las áreas de estudio conducentes a título profesional; las áreas conducentes a diplomados; las áreas conducentes a postítulos; los criterios de selección, y las condiciones que permiten el acceso igualitarios a los funcionarios para postulación a becas.

CONCEJAL SANTANA: Agradezco la presentación, pero no entiendo cuál es el sentido que este tema pase por el concejo; considero que debe resolver el alcalde y los funcionarios pero el concejo municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRA DE FE LANCO

JUAN ROCHA – PRESIDENTE: Se coloca en tabla concejal, para dar cumplimiento a la Ley, esto es cumplir con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 20.742 que claramente dispone que este plan debe ser presentado al concejo municipal

CONCEJAL MANQUI: Sumamente bien. Es un buen incentivo para que los funcionarios municipales puedan dar continuidad a sus estudios si así lo estiman. No tengo ningún reparo, porque es un incentivo y también porque es conveniente para el municipio

CONCEJAL URIBE: Apoyar lo que se está exponiendo, porque un funcionario preparado presta un mejor servicio a la comunidad. Siempre los funcionarios tendrán todo mi apoyo.

CONCEJAL TRONCOSO: Todo mi apoyo a los funcionarios y ojalá puedan aprovechar esta posibilidad

CONCEJAL SANTANA: Leyendo el informe puedo decir que estamos de acuerdo en que los funcionarios se vayan capacitando y esto debiera ser informativo para el concejo municipal

GLORIA SOLIS – JEFA DE PERSONAL: La verdad desde que salió esta Ley, siempre hemos presentado el Plan al concejo Municipal y siempre sacamos un decreto, pero la SUBDERE nunca a pedido ni el decreto ni el certificado de acuerdo

JUAN ROCHA – PRESIDENTE: No habiendo más comentarios relevantes y entendiendo lo indicado en la Ley y lo explicado por la Jefa de personal, siento que lo que abunda no daña en este caso, entonces voy a someter a votación esta propuesta de Plan para capacitación de funcionarios
Se toma el siguiente acuerdo

POR MAYORIA CON 6 VOTOS A FAVOR Y EL VOTO EN CONTRA CORRESPONDIENTE AL CONCEJAL SANTANA, EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA EL PLAN ANUAL DE LA ILUSTRE MUNICIPLIDAD DE LANCO PARA LAS POSTULACIONES AL FONDO CONCURSABLE DE FORMACION DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES2 ESTABLECIDO EN LA LEY N°20742

El concejal Santana argumenta su voto negativo señalando que el rechazo es porque tiene la certeza que este tema no es resolutivo del concejo municipal, sino que debiera ser solo informativo.

6. RESOLUCION SOBRE PROPUESTA DE CONTRATACIÓN PARA CONVENIO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE OFICINAS, ELECTRÓNICA Y OTROS, SEGÚN LICITACIÓN ID 2905-6-LP22 (ORD 6 ADQUISICIONES)

JUAN ROCHA – PRESIDENTE: El Director del DAF dará a conocer los antecedentes de una Licitación que debe acogerse a lo señalado en el Articulo 65 letra j) de la Ley 18.695, es decir esta dentro de aquellas que cuyo monto total de la contratación supera las 500 UTM, por tanto una vez que ha sido licitada y evaluada yo como Alcalde requiero del acuerdo favorable del concejo para proceder a su contratación

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRA DE FE LANCO

GUILLERMO IBAÑEZ – DIRECTOR DE DAF: Efectivamente mediante el Oficio 06 del 08/02/2022 hemos puesto en conocimiento del concejo municipal los antecedentes de la licitación: ID:2905-6-LP22 denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO POR ARTÍCULOS DE OFICINA, ELECTRÓNICA, DEPORTIVOS, CONFITES, DIECIOCHEROS Y OTROS AFINES, MEDALLAS, TROFEOS Y GALVANOS, PARA LA MUNICIPALIDAD DE LANCO PARA SUS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS", la que se licitó por un periodo de dos años por un monto total máximo de M$60.000, a la que se presentaron dos oferentes y resultando admisible y finalmente más conveniente la del oferente EL RAYO FABRICACION, VENTA Y REPARACIONES DE BICICLETAS Y RODADOS VE.
Como supera las 500 UTM, el concejo debe aprobar su contratación

CONCEJALA PATIÑO: Me parece bien que se le preferencia a los oferentes locales de la comuna y que bueno que hay sido el mejor conveniente para la municipalidad

CONCEJAL SANTANA: Leí el informe y mi consulta es si ¿acaso contamos con la garantía de fiel cumplimiento del contrato? En todo caso no tengo inconveniente en que se contrate a este oferente

GUILLERMO IBAÑEZ – DIRECTOR DE DAF: Las garantías están contempladas en el Artículo 8 de bases y corresponden al 3% del monto total del contrato

CONCEJAL MANQUI: Me parece muy bien. Tenía las mismas dudas por las garantías, pero me quedo muy claro con la explicación que recién se entrega.

No habiendo más comentarios, se somete a votación la propuesta tomándose el siguiente acuerdo:

POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART.65 LETRA J) DE LA LEY 18695 Y CONSIDERANDO EL ORD 06/2022 EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DAF, FACULTA AL ALCALDE PARA CONTRATAR EL DE SUMINISTRO POR ARTÍCULOS DE OFICINA, ELECTRÓNICA, DEPORTIVOS, CONFITES, DIECIOCHEROS Y OTROS AFINES, MEDALLAS, TROFEOS Y GALVANOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LANCO Y SUS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS " , CON EL OFERENTE "EL RAYO FABRICACIÓN, VENTA Y REPARACIONES DE BICICLETAS Y RODADOS" RUT 76.000.439-1, POR UN MONTO TOTAL DE M$60.000 POR UN PERIODO DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

7. RESOLUCIÓN SOBRE SOLICITUDES Y PROPUESTAS DE TRANSFERENCIAS:

JUAN ROCHA – PRESIDENTE: A continuación propondré dos transferencias de recursos a Organizaciones Sociales de la comuna por montos que se indican en los antecedentes entregados a ustedes con antelación

7.1 COMITÉ DE ADELANTO PASAJE FERROVIARIO $2.963.350

JUAN ROCHA – PRESIDENTE: Esta solicitud del Pasaje Ferroviario de alguna manera ya es conocido por ustedes, ya que es una iniciativa que se originó en la administración

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRA DE FE LANCO

anterior, donde el comité estimo que ellos podrían dar solución al problema sanitario que la municipalidad no podía resolver porque los terrenos por donde debieran pasar los colectores eran de propiedad de Ferrocarriles. Es por ello es que la organización decidió resolver su problema en forma particular reuniendo recursos y solicitando en su oportunidad al municipio un aporte de M$2.800 donde el año 2021 se les entrego solamente M$1.000 con el compromiso del alcalde y concejo anterior que si requerían la diferencia de plata se les pasaría esa diferencia. Cuando ingresamos a la administración el comité vino de inmediato informando sobre esta situación y necesariamente requerían la diferencia que no les había sido otorgada. Este es un proyecto con un alto grado de irresponsabilidad tanto en lo administrativo como lo técnico porque era impensable que pusiesen financiar esta obra con solo los recurso que la organización reunió y el escaso aporte municipal. Con todo, ya los recurso de los cuales disponían ya los agotaron y la obra aun esta inconclusa, encontrándose las zanjas abiertas significando esto un riesgo para la población.
El comité una vez más ha expuesto el problema al municipio y han presentado una solicitud por M$3.000 adicionales, cosa que tiene algún grado de complicación porque administrativamente esta situación se escapa, pero por otro lado no podemos tener ese riesgo a la comunidad, entonces les he hecho una contrapropuesta proponiendo que el costo del profesional lo asuma directamente la municipalidad y solo le podemos transferir los recurso para la mano de obra y costo de maquinaria lo cual significa la suma de $2.163.350.- y no pasarles los $3.000.000, por una cuestión de disponibilidad financiera y porque nosotros podríamos disponer del profesional que se encargue de los aspectos técnicos requeridos en el proyecto.

CONCEJAL MANQUI: Entiendo la metodología que ha planteado y las condiciones del proyecto, pero el proyecto se está ejecutando en un terreno particular y por eso no estoy de acuerdo en la entrega de los recursos

JUAN ROCHA – PRESIDENTE: Puede tener razón usted conejal, pero no olvide que nosotros recibimos este proyecto en esa condiciones, con aportes municipales ya hechos y con compromisos vigentes que venían desde el año y administración anterior. Recordarle que cuando llegamos nos encontramos con esta situación y donde se habían metido maquinaria y personal municipal y todas las zanjas estaban abiertas, eran profundas y transformadas en un peligro para gente y en esto último tiene mucha responsabilidad el municipio, es por eso que dictamos un decreto de emergencia para poder involucrarnos administrativamente en la terminación de esta obra, que como dije partió técnicamente y administrativamente mal; pero con el decreto de emergencia nos permitía meter mano para evitar un accidente o daños a terceros

CONCEJAL URIBE: Recapitulemos la historia. Estos vecinos han trabajado mucho a punta de beneficios para juntar recursos y nosotros como concejo fuimos a reunión

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRA DE FE LANCO

con ellos y nos comprometimos ayudarle a terminar y darle solución lo antes posible y dar solución a ese riesgo, por lo tanto, apoyo la propuesta del Alcalde

CESAR TRONCOSO: lo principal es la solución al problema. No se cómo será el tema para poder pagar. Me gusta la contrapuesta que ha hecho el alcalde.

CONCEJALA RAMIREZ: Coincido con lo que aquí se ha señalado y también reconozco el compromiso adquirido. Entiendo el tema de la propiedad del terreno, pero aquí ya las obras se habían iniciado y la idea era dar solución a un tema sanitario tan importante más aún en un contexto de pandemia

CONCEJALA PATIÑO: Me preocupa esta situación, pero usted dice que hay un decreto de emergencia y en ese contexto me parece bien la contrapropuesta que hace el alcalde y ojalá sea este el ultimo traspaso.

CONCEJAL SANTANA: Me parece bien la propuesta y mientras más podamos ahorrar recursos del ítem 24-01-999 es mejor pues hay otras necesidades en las comunidades que debemos resolver.

No habiendo más comentario se somete a votación la propuesta tomándose el siguiente acuerdo:

POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZA LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD DE CAJA, POR UN MONTO DE $2.163.350 DEL ITEM 24.01.999 SP1 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE DEL AÑO 2022 A LA ORGANIZACIÓN SOCIAL SIN FINES DE LUCRO DENOMINADA "COMITÉ DE ADELANTO PASAJE FERROVIARIO SUR – MALALHUE", PERSONALIDAD JURIDICA N° 365 DE FECHA 14/01/2008, RUT 65.178.956-7, PARA FINANCIAR PARCIALMENTE SU PROYECTO DENOMINADO "INSTALACIÓN DE COLECTOR AGUAS SERVIDAS PASAJE FERROVIARIO SUR-MALALHUE"

7.2 AGRUPACION UNIDAD FEMENINA DE LANCO $600.000.-

JUAN ROCHA – PRESIDENTE: La organización Social "Agrupación Femenina de Lanco", cuenta con recursos por un monto de M$600 aprobado en el presupuesto municipal 2022 bajo el ítem 24-01-004 SP3 y ahora han presentado su proyecto "Encuentro de Artesanas de Lanco" con la finalidad que se les transfiera dichos recursos. El proyecto en si consiste en contratar el servicio de amplificación para la realización del sexto encuentro de artesanas de Lanco a realizarse los 5 y 6 de Febrero del presente año, en el sector de Cudico 3, si las condiciones sanitarias así lo permiten, de lo contrario postergarían la fecha. Los antecedentes señalan que se reúnen todos los requisitos y el expediente con ello ha sido dispuestos en sus carpetas con la debida anticipación.

CONCEJAL MANQUI: No tengo reparas en ello; esta es una organización que ha estado trabajando muy bien y todos los años han dado cumplimiento a los compromisos que han adquirido con la municipalidad y además ello agrupa las artesanas de nuestra comuna

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRA DE FE LANCO

CONCEJALA PATIÑO: Tengo algunas dudas, tal como la fecha de realización en relación a la situación de la pandemia y fase sanitaria; también me preocupa la inconsistencia que hay con las firmas en los papeles que no han hecho llegar ya que son distintas entre los documentos

CONCEJAL SANTANA: Yo revise el expediente y veo que todo esta en concordancia con el presupuesto y creo que si no se puede realizar en la fecha indicada, me parece bien tener considerado su ejecución para cuando sea el momento adecuado y estar en condiciones de realizarlo y no tener que estar pensando en iniciar allí los tramites administrativos.

No habiendo más comentarios se somete a votación la propuesta de transferencia de recursos a la organización Unidad Femenina de Lanco, adoptándose el siguiente acuerdo.

POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZA LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE CAJA, POR UN MONTO DE M$600 DEL ITEM 24.01.004 SP3 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE DEL AÑO 2022 A LA ORGANIZACIÓN SOCIAL SIN FINES DE LUCRO DENOMINADA "AGRUPACIÓN UNIDAD FEMENINA DE LANCO", PERSONALIDAD JURIDICA N° 556 DE FECHA 19/12/2014, RUT 65.097.747-5, PARA FINANCIAR PARCIALMENTE SU PROYECTO DENOMINADO "ENCUENTRO DE ARTESANAS DE LANCO"

JUAN ROCHA – PRESIDENTE: estamos sobre el tiempo reglamentario de la reunión y nos queda aún por resolver el punto 8 de la tabla, por lo que les propongo un aumento de tiempo hasta las 13:00 horas

Los conejales aceptan la propuesta del Alcalde, tomándose el siguiente acuerdo:

HABIENDO TRANSCURRIDO EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE SESIÓN, POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA UN ALARGUE DE ESTA HASTA LAS 13:00 HORAS

8. SOLICITUD DE ENTREGA DE RECURSOS ECONÓMICOS A 4 PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD (SOLICITUD DE CONCEJALES, INGRESO 533)

JUAN ROCHA – PRESIDENTE: Atendiendo la solicitud de aporte económico para cuatro personas presentada con fecha 17/02/2022 por los concejales firmantes Patiño, Troncoso, Santana y Uribe, entendiendo también que respaldaban esta solicitud los concejales Ramírez y Manqui, aun que no la hayan firmado, la que se refiere a la posibilidad que el municipio entregue apoyo económico para solventar los tratamientos de patologías, traslados y sustento familiar a las señoras Valentina Compayante Ñanco, Camila Mieres, Camila Seguel Gallardo y el Sr. Elio Silva Peña, argumentándose en la solicitud que este tipo de aporte el municipio ya lo habría hecho en otras ocasiones y proponiendo al mismo tiempo la entrega de M$500 para cada caso imputándose ello al ítem 24-01-999. El mismo oficio señala que atender esta solicitud formulada por los concejales daría una señal de apoyo a estas familias

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRA DE FE LANCO

y no ser indiferentes ante estas situaciones observando como una vez más la comunidad se hace cargo de estos temas a través de campañas solidarias.
Antes de colocar el tema en tabla he analizado administrativa y jurídicamente el tema para tener certeza de la legalidad del acto, en la eventualidad que pudiésemos atenderla. Es así que he solicitado un informe al Director de Control para ver el tema presupuestario y también un informe al Director de Desarrollo Social para el análisis socioeconómico de estas personas.
Del informe de Control claramente se deduce que el item 24-01-999 corresponde a transferencia corrientes al sector privado y en el caso de la solicitud se trata de personas naturales. Por otro lado el municipio si puede entregar ayudas económicas a personas con problemas de salud, pero no con dinero propiamente tal sino con los aportes de medicamentos esenciales, tratamientos especializados u otro tipo de ayuda social , pero de la cuenta 24-01-007 SP4, es decir calificarlo bajo el item de asistencia social, si se cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente

NILO CORDERO – DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL: En primer lugar señalar que el municipio en ningún momento a entregado ayuda sociales en forma de dinero a personas de la comuna, pero si se han realizado ayudas sociales como medicamentos, transporte y otros a personas con dificultades de salud. Atendiendo la instrucción del Alcalde, hemos revisado nuestros registros y es así que:

- Don Elio Silva Peña durante el año 2021 ha recibido canastas de alimento y un total de $171.000 por concepto de devolución de gastos médicos
- Doña Valentina Compayante entre el año 2019 y 2021 ha recibido como ayuda canastas de alimentos y la suma de $285.300 por concepto de devolución de gastos médicos
- Doña Camila Mieres del año 2019 al 2021 ha recibido cuatro canastas de alimentos
- Doña Camila Seguel Gallardo durante el año 2021 recibió una canasta de alimento

No obstante lo anterior con el ietm de ayuda social se puede entregar una ayuda en recursos económicos solventando el gasto pero pasando recurso monetario. Esta entrega de ayudas sociales requiere un procedimiento con evaluación del beneficiario, informes sociales y/o boletas o facturas del gasto realizado

CONCEJAL SANTANA: Agradezco la explicación de don Nilo y reconocer que efectivamente que el item que habíamos propuesto no corresponde. Si bien es cierto, se han entregado ayuda a estas personas pero ello no es suficiente. El caso de la Sra. Mieres, ella esta juntando lucas para poder operarse de la vista, por ello le pido a don Nilo que la forma de ayudar ya que la operación a la vista justifica plenamente el gasto. El municipio debe seguir apoyando y ver caso a caso cada situación, ya que todos están plenamente justificados

JUAN ROCHA – PRESIDENTE: Ya hemos analizado la situación con el Director de Desarrollo Social y he dado la instrucción de que estudie la forma de poder atender a cada familia,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRA DE FE LANCO

pero estas ayudas se harán de acuerdo la normativa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, porque situaciones como estas no las dejamos consideradas en el presupuesto 2022

CONCEJAL URIBE: Nosotros como concejales y como políticos somos los más cercanos a la gente. Conozco los cuatro casos, don Elio ha gastado más M$30.000 en su salud, lo mismo a ocurrido con Valentina y Camila, ellos siguen necesitando el apoyo. Por mi parte debo reconocer que es primera vez que veo que se va ayudar de esta forma, pero debemos tener cuidado que no se desborde esta situación ya que podría darse que todo el mundo venga a pedir este tipo de ayuda para lo cual el municipio no tiene los recursos

CONCEJAL MANQUI: Entiendo y comparto la explicación respecto de como se puede ayudar a estas familias, lo importante es que se pueda hacer y que se haga de acuerdo a la Ley

CONCEJALA PATIÑO: Conozco los casos de Valentina quien se opero por el auge con un costo mayor a M$90.000, pero el auge no le cubre la estadía en Santiago ni el traslado a esa ciudad, per eso es que se debe ayudar. El caso de Camila Seguel, ellos hacen una serie de actividades para juntar el dinero, aunque la operación sea gratis, pero hay gastos asociados. Se debe buscar una solución rápida

CONCEJAL TRONCOSO: Yo me sume a la petición y la mantengo, aunque no sea por el item que planteamos.

NILO CORDERO – DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL: Solo dar la tranquilidad a los concejales, diciendo que el Alcalde ya me instruyo sobre esta materia y nuestra unidad ya esta trabajando sobre ello. El compromiso es continuar apoyando a las familias, volveremos ayudarle y veremos justificando paso a paso cada ayuda.

JUAN ROCHA – PRESIDENTE: En síntesis: Trataremos de prestar apoyo a estas familias a través del departamento Social bajo el item de ayudas sociales; haremos seguimientos de cada uno de los casos tomando contacto con las cuatro familias. Lo que debe quedar claramente estipulado es que no se puede entregar directamente una ayuda a través de recursos monetarios ni mucho menos provenientes del item 24-01-999.

III RESUMEN DE ACUERDOS

ACUERDO 036-2022 : APRUEBA LA TASACIÓN REALIZADA POR EL PROFESIONAL CONSTRUCTOR CIVIL-TASADOR DON JOSÉ FRANCISCO OJEDA CÁRDENAS, DE LOS LOTES DENOMINADOS A-2 , A-X3 Y A3-D4 DE LA PROPIEDAD DE DOÑA WILMA FELMER DORNER , UBICADOS EN LA CIUDAD DE LANCO E INSCRITOS A FOJAS 459 VTA. BAJO EL N°469 DEL REGISTRO DE PROPIEDADES DEL AÑO 1992 DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA, CUYOS DETALLES SON LOS SIGUIENTES:

LOTE	UBICACIÓN	ROL SII	SUPERFICIE	VALOR TASACION	DESLINDES CON
A-2	CALLE GERÓNIMO MONSALVE	162-283	1.359,08M2	UF 1.087,26.-	N: LOTE A3 -D3 Y POB. PADRE HURTADO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRA DE FE LANCO

	LANCO				S: G. MONSALVE
					O: OTRO PROPIETARIO
					E: POB BOSQUE SUR Y LOTE A-X3
A-X3		162-284	509,32 M2	UF 407,46.-	N: POB. BOSQUE SUR
					S: CALLE G. MONSALVE
					O: LOTE A-2
					E: POB. LA CONQUISTA 1 y 2 Y LOTE A-X1
A3-D4	CALLE DESIDERIO CORBEAUX LANCO	162-282	233,59 M2	UF 186,87.-	N: LOTE A3-D5
					S: LOTE A3-D3
					O: POB. PADRE HURTADO
					E: OTROS PROPIETARIOS

ACUERDO 037-2022 : POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 65 LETRA F) DE LA LEY 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES Y TENIENDO PRESENTE LA TASACIÓN REALIZADA POR EL PROFESIONAL DON JOSÉ FRANCISCO OJEDA CÁRDENAS, FACULTA AL ALCALDE PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LANCO ADQUIERA LOS BIENES INMUEBLES SIGNADOS COMO LOTE A-2 , LOTE A-X3 Y LOTE A 3-D4 HOY DE PROPIEDAD DE DOÑA WILMA FELMER DORNER , UBICADOS EN LA CIUDAD DE LANCO E INSCRITOS A FOJAS 459 VTA. BAJO EL N°469 DEL REGISTRO DE PROPIEDADES DEL AÑO 1992 DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA, POR LA SUMA DE M$50.000 (CINCUENTA MILLONES), PAGANDOSE EL 50% CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2022 Y EL OTRO 50% EL AÑO 2023

ACUERDO 039-2022 : POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL, EN VIRTUD DE LO INDICADO EN EL DICTAMEN N°14382/2019 DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA , EL ORD 005/2022 DE RENTAS Y PATENTES Y EL INFORME JURÍDICO ELABORADO POR EL ABOGADO DON JAIME OÑATE, APRUEBA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA "ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, DERECHOS, PERMISOS Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LANCO", BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- DEROGASE EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 10 DE LA ORDENANZA
- MODIFICASE EL ARTICULO 11 LETRA A) DE LA ORDENANZA, QUEDANDO DEL SIGUIENTE TENOR: "ARTÍCULO 11: PARA EL CASO DE LOS JUEGOS QUE FUNCIONEN COMO MÁQUINAS DE DESTREZA, EL MUNICIPIO SE ATIENE A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO:

A) CONSIDERANDO QUE LA MUNICIPALIDAD NO ES COMPETENTE PARA DETERMINAR SI LAS MÁQUINAS CUYA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO SE SOLICITA SON DE AZAR O DE DESTREZA NI TAMPOCO , SÓLO TRAMITARÁ PATENTES PARA AQUELLAS MÁQUINAS QUE SEGÚN LO SEÑALADO EN EL CATÁLOGO DE JUEGOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 3 LETRA B) DE LA LEY N° 19.995 SON DE DESTREZA Y NO DE AZAR, SE TRAMITARÁ LA PATENTE ADEMÁS, CUANDO EL SOLICITANTE ACOMPAÑE CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE CASINOS Y JUEGOS QUE CERTIFIQUE QUE LA O LAS MÁQUINAS A CONSULTAR NO SON SUSCEPTIBLES DE ENLISTARSE EN LA LISTA DEL ARTÍCULO 3 LETRA B) DE LA LEY 19.995 POR NO SER CATALOGADAS COMO DE AZAR, SIN EMBARGO, EN CASOS EN DONDE LA MUNICIPALIDAD NO PUEDA CORROBORAR CLARAMENTE LA CALIDAD O NATURALEZA DE LA MÁQUINA REQUERIDA EN CUANTO A LA INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN DEL CATÁLOGO MENCIONADO, ÉSTA DEBERÁ OFICIAR A LA SUPERINTENDENCIA DE CASINOS Y JUEGOS ENVIANDO TODA LA INFORMACIÓN PERTINENTE PARA QUE ESTA SE PRONUNCIE RESPECTO A LA NATURALEZA DE LAS MÁQUINAS CONSULTADAS, NO PUDIENDO, EN ESTE ÚLTIMO CASO, OTORGAR PATENTE MUNICIPAL HASTA ANTES DE QUE LA MENCIONADA SUPERINTENDENCIA CERTIFIQUE QUE LAS MÁQUINAS CONSULTADAS NO SON CATALOGADAS COMO DE AZAR

- DEROGASE LA LETRAD) DEL ARTICULO 11 DE LA ORDENANZA

ACUERDO 039-2022 : POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 56 LETRA C) DE LA LEY 18.695, Y TENIENDO PRESENTE LA SOLICITUD DEL "COMITÉ DE VIVIENDA SIETE LAGOS" Y EL INFORME DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL, ASIGNA LOS SIGUIENTES NOMBRES AL CONJUNTO HABITACIONAL QUE SE INDICA Y SUS CALLES:

CONJUNTO HABITACIONAL : VILLA SIETE LAGOS
CALLE NUEVA 1 DEL LOTEO : CALLE LAGO PIRIHUEICO
CALLE NUEVA 2 DEL LOTEO : CALLE LAGO RIÑIHUE
CALLE NUEVA 3 DEL LOTEO : CALLE LAGO MAIHUE
CALLE NUEVA 4 DEL LOTEO : CALLE LAGO PELLAIFA
PASAJE 1 DEL LOTEO : PASAJE LAGO NELTUME

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRA DE FE LANCO

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO 040-2022 : POR UNANIMIDAD EL CONCEJO FAXCULTA AL ALCALDE PARA ENTREGAR EN COMODATO UN ESPACIO FISICO DENOMINADO "BODEGA" CON ENTRADA INDEPENDIENTE, QUE FORMA PARTE DE LA EX ESCUELA MUNICIPAL DE HUIPEL, A LA ORGANIZACIÓN SOCIAL "COMITÉ DE AGUA POTALBLE HUIPEL MUCUM" PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINSITRATIVAS DEL COMITÉ, HASTA QUE POSEAN UN EDIFICIO QUE LES PERMITAN INDEPENDIZARSE

ACUERDO 041-2022 : POR MAYORIA CON 6 VOTOS A FAVOR Y EL VOTO EN CONTRA CORRESPONDIENTE AL CONCEJAL SANTANA, EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA EL PLAN ANUAL DE LA ILUSTRE MUNICIPLIDAD DE LANCO PARA LAS POSTULACIONES AL FONDO CONCURSABLE DE FORMACION DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES2 ESTABLECIDO EN LA LEY N°20742

ACUERDO 042-2022 : POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART.65 LETRA J) DE LA LEY 18695 Y CONSIDERANDO EL ORD 06/2022 EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DAF, FACULTA AL ALCALDE PARA CONTRATAR EL DE SUMINISTRO POR ARTÍCULOS DE OFICINA, ELECTRÓNICA, DEPORTIVOS, CONFITES, DIECIOCHEROS Y OTROS AFINES, MEDALLAS, TROFEOS Y GALVANOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LANCO Y SUS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS " , CON EL OFERENTE "EL RAYO FABRICACIÓN, VENTA Y REPARACIONES DE BICICLETAS Y RODADOS" RUT 76.000.439-1, POR UN MONTO TOTAL DE M$60.000 POR UN PERIODO DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

ACUERDO 043-2022 : POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZA LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD DE CAJA, POR UN MONTO DE $2.163.350 DEL ITEM 24.01.999 SP1 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE DEL AÑO 2022 A LA ORGANIZACIÓN SOCIAL SIN FINES DE LUCRO DENOMINADA "COMITÉ DE ADELANTO PASAJE FERROVIARIO SUR – MALALHUE", PERSONALIDAD JURIDICA N° 365 DE FECHA 14/01/2008, RUT 65.178.956-7, PARA FINANCIAR PARCIALMENTE SU PROYECTO DENOMINADO "INSTALACIÓN DE COLECTOR AGUAS SERVIDAS PASAJE FERROVIARIO SUR-MALALHUE"

ACUERDO 044-2022 : POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZA LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE CAJA, POR UN MONTO DE M$600 DEL ITEM 24.01.004 SP3 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE DEL AÑO 2022 A LA ORGANIZACIÓN SOCIAL SIN FINES DE LUCRO DENOMINADA "AGRUPACIÓN UNIDAD FEMENINA DE LANCO", PERSONALIDAD JURIDICA N° 556 DE FECHA 19/12/2014, RUT 65.097.747-5, PARA FINANCIAR PARCIALMENTE SU PROYECTO DENOMINADO "ENCUENTRO DE ARTESANAS DE LANCO"

ACUERDO 045-2022 : HABIENDO TRANSCURRIDO EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE SESIÓN, POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA UN ALARGUE DE ESTA HASTA LAS 13:00 HORAS

No habiendo más que tratar y habiéndose dado cumplimiento a los puntos de la Tabla, se pone término a esta reunión ordinaria del Concejo Municipal de Lanco. Se levanta la sesión siendo las 13:05 horas

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRA DE FE LANCO

ROSA TAPIA POBLETE
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRA DE FE LANCO